



ENTÉRATE

ÉTICA CORPORATIVA (COMPLIANCE)

CÓDIGOS DE CONDUCTA: CLAVE PARA FORTALECER LA ÉTICA PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD CORPORATIVA

Estimados clientes y amigos:

El pasado 20 de agosto de 2024, la Secretaría de la Función Pública (“SFP”) anunció que las instituciones de la Administración Pública Federal (“APF”) emitieron más de 300 códigos de conducta en cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Federal (Comunicado 031/2024).

De acuerdo con la SFP estos códigos, desarrollados por las 281 dependencias y entidades del gobierno federal, establecen normas claras que deben seguir las personas servidoras públicas para promover un comportamiento ético y prevenir actos de corrupción en su quehacer cotidiano.

Este esfuerzo por parte del sector público subraya la importancia de contar con códigos de conducta bien estructurados y alineados con los principios éticos y legales, así como con los objetivos, misión y visión particulares de cada institución.

Siguiendo este ejemplo, las empresas del sector privado también deben asumir la responsabilidad de desarrollar y aplicar códigos de conducta que guíen el comportamiento de sus colaboradores hacia una cultura ética y de cumplimiento normativo. En este contexto, el Modelo de Política de Integridad Empresarial, publicado el 28 de noviembre de 2023 por la SFP, proporciona recomendaciones clave para que las organizaciones privadas fortalezcan su cultura de integridad y cumplimiento.

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



“Los códigos de conducta, tanto en el sector público como en el privado, son herramientas fundamentales para promover la integridad y transparencia, reconociendo que la corresponsabilidad es clave para prevenir malas prácticas y construir una sociedad más justa y equitativa.”

Recordemos que en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (“LGRA”) se reconoce la corresponsabilidad tanto de los servidores públicos como de los particulares y personas morales en la prevención y combate a la corrupción.

En particular, los artículos 21 y 22 de la LGRA establecen la facultad de la SFP de orientar a personas físicas y morales que participen en contrataciones públicas, cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, en la implementación de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad.

De acuerdo con el Modelo de Política de Integridad Empresarial antes mencionada, se recomienda tomar en cuenta algunos elementos mínimos que se incluyen en un Código de Conducta:

- Objetivos, ámbito de aplicación, misión, visión.
- Declaración de principios y valores éticos.
- Marco jurídico indicando la normativa que les es aplicable.
- Tratamiento de la información confidencial y reservada.
- Apartado de ambiente laboral.
- Medidas anticorrupción.
- Información financiera.
- Política de regalos y entretenimiento,
- Actuación con terceras personas.
- Medidas preventivas.
- Medidas disciplinarias.
- Canales de denuncia.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx



(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx